

INFORMACIÓN SOBRE INTRODUCCIÓN DE ANIMALES A LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Para introducir perros y gatos a la República Oriental del Uruguay, el propietario deberá presentar ante las autoridades de los puertos de ingreso al País los siguientes documentos:

- Certificado de Propietario: nombre y dirección
- Identificación del animal: nombre, raza, sexo, edad, tamaño, pelaje, señas particulares.
- País de procedencia.
- País de destino.
- Certificado de vacunación antirrábica para caninos y felinos con más de tres meses de edad. La vacunación debe efectuarse 30 días antes de la salida y tener una validez máxima de un año.
- En caso de perros: vacunación contra la tenia echinococcus Granulozus con Praziquantel, 50 mg/10 Kg. de peso, mínimo 72 horas y máximo 30 días antes de su entrada al territorio nacional.
- Constancia veterinaria de que el animal fue revisado dentro de los diez días previos al desplazamiento y que no presentó síntomas de enfermedad infectocontagiosas o parasitarias externas. Esta constancia deberá ser legalizada por el Colegio de Veterinarios correspondiente al domicilio del veterinario habitual del interesado.

El Certificado veterinario legalizado se presentara ante los veterinarios Oficiales del Estado, quienes expedirán un nuevo documento, el cual deberá acompañar al animal hasta su ingreso en Uruguay.

En Madrid, los veterinarios oficiales se encuentran situados en el aeropuerto de Barajas, zona de carga; servicios generales_ planta baja (tel. 913293095).

Nota Importante: Cuando se trate además de animales de pedigrí y para inscribirlo en el Registro Nacional respectivo, es necesario que el citado certificado sea legalizado por el Consulado del Uruguay.